



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

REINSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA DEL MINVU AL PROVEEDOR RUBEN ALEX MILLAPEL HERNANDEZ, RUT 10.939.166-2 DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

PUERTO MONTT, 04 NOV. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1934

VISTOS:

- a) El D.S. Nº63 (V. y U.) de 1997 y sus modificaciones, que aprueba el Registro Nacional Constructores del MINVU.
- b) La Resolución (E) Nº 426 de fecha 02 de mayo de 2018, que inscribe a **RUBEN ALEX MILLAPEL HERNANDEZ, RUT 10.939.166-2** en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del MINVU.
- c) La solicitud de reinscripción de fecha 24 de octubre de 2024 presentada por el proveedor **RUBEN ALEX MILLAPEL HERNANDEZ, RUT 10.939.166-2**, para su reinscripción en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe técnico Registros Técnicos Nº 69 de fecha 25 de octubre de 2024, el cual determina que el constructor cumple con los requisitos necesarios para su reinscripción.
- e) La Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo Nº 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Supremo Nº 18 de fecha 06 de mayo de 2022 que me designa Secretario Regional Ministerial de (V. y U.) de la Región de Los Lagos, y

CONSIDERANDO:

1. La caducidad de la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del MINVU, dispuesta por la Resolución (E) Nº426 de fecha 02 de mayo de 2018, de don **RUBEN ALEX MILLAPEL HERNANDEZ, RUT 10.939.166-2**, atendido el tiempo transcurrido.
2. Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en los vistos c) se ha verificado que esta cumple con los requisitos establecidos en el D.S. Nº63 de 1997 y sus modificaciones, para inscribirse en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Reinscríbase al proveedor **RUBEN ALEX MILLAPEL HERNANDEZ, RUT 10.939.166-2**, en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en segunda categoría, habilitado para actuar en todas las regiones el país.
2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 del D.S. Nº 63, (V. y U.), de 1997, la presente inscripción tendrá carácter provisorio hasta que la Coordinadora las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el constructor podrá operar exclusivamente en la Región de Los Lagos. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter definitivo y será válida para todas las regiones indicadas en su solicitud.

3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS
LAGOS

CCV

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- RUBEN ALEX MILLAPEL HERNANDEZ RAMÓN FREIRE N 485 DALCAHUE RAMH71@HOTMAIL.CL
- SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DORA CARDENAS PEREZ
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS MACARENA VALENZUELA SEPULVEDA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G